

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

**COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE
PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)**

BOLETÍN CIMPRA 021

**PLAZAS DEL INTERIOR
ORDENAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN
CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL
INTERCAMBIO FÍSICO**

10/06/1998

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 021
PLAZAS DEL INTERIOR ORDENAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL INTERCAMBIO FÍSICO	Fecha 10/06/1998	Hoja 2

1. Ordenamiento de Implantación de Plazas de Interior

El siguiente es el ordenamiento que se elaboró como base para fijar un cronograma para implantación de las plazas del interior.

Este ordenamiento se basó en tratar de limitar a seis la cantidad de entidades que comienzan a trabajar en plazas del interior en cada etapa. Si la plaza cuenta con más de seis entidades, se trató de buscar que algunas de esas entidades se hallan incorporado en plazas anteriores, para que las que se incorporan no excedan las seis.

Por otra parte, se expresa la posibilidad de efectuar cierto reordenamiento puntual, en base a la experiencia que surja tras la implementación de cada plaza.

Se definió en función de las entidades que estaban presentes en la plaza, que la primera experiencia piloto será Chivilcoy, que cuenta con ocho entidades; finalmente el ordenamiento completo es el siguiente:

Orden	Plaza	Nombre	Bcos de Plaza	Bcos a Incorporar
1	65	CHIVILCOY	8	8
2	47	CASILDA	6	3
3	9	CONCORDIA	8	5
4	62	SAN CARLOS DE BARILOCHE	9	3
5	7	SANTA FE	20	6
6	3	BAHIA BLANCA	22	5
7	1	ROSARIO	32	6
8	2	CORDOBA	36	6
9	4	MENDOZA	31	3
10	6	MAR DEL PLATA	27	5
	24	FORMOSA	5	1
11	13	RESISTENCIA	17	3
	21	JUJUY	13	1
12	8	TUCUMAN	26	4
	18	AZUL	6	1
13	27	NEUQUEN	21	3
	29	SAN LUIS	9	1
14	16	SANTIAGO DEL ESTERO	10	2
	23	COMODORO RIVADAVIA	13	1
	75	RIO TERCERO	7	1
15	11	SAN JUAN	17	1
	22	CATAMARCA	7	1
	40	TRES ARROYOS	9	1
16	10	PARANA	13	
	20	SAN RAFAEL	10	

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 021
PLAZAS DEL INTERIOR ORDENAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL INTERCAMBIO FÍSICO		Fecha 10/06/1998 Hoja 3

	32	TRENQUE LAUQUEN	5	
17	12	SALTA	15	
	19	SAN NICOLAS	9	
	33	VIDE MA	4	
18	14	CORRIENTES	15	
	25	JUNIN	8	
	26	LA RIOJA	7	
19	15	MISIONES	18	
	28	RIO GALLEGOS	10	
20	17	RIO CUARTO	15	
	30	SANTA ROSA	8	
	36	OLAVARRIA	7	
21	31	TRELEW	8	
	34	GENERAL SAN MARTIN	9	
	38	PERGAMINO	12	
22	35	NECOCHEA	9	
	37	PEHUAIJO	6	
	39	TANDIL	12	
23	41	ROQUE SAENZ PEDA	5	
	44	GOYA	5	
	45	CONCEPCION DEL URUGUAY	3	
	46	GENERAL PICO	6	
	49	VENADO TUERTO	9	
24	42	SAN FRANCISCO	11	
	43	VILLA MARIA	10	
	48	RAFAELA	9	
25	50	CHACABUCO	6	
	58	BALCARCE	6	
	59	NUEVE DE JULIO	7	
	60	VILLA CARLOS PAZ	6	
	63	BOLIVAR	5	
26	61	GENERAL ROCA	8	
	66	SAN PEDRO	4	
	68	BELL VILLE	5	
	76	CAÑADA DE GOMEZ	5	
27	70	MARCOS JUAREZ	4	
	71	GENERAL ALVEAR	4	
	72	CIPOLLETTI	8	
	73	VILLA MERCEDES	7	
	77	ESPERANZA	6	
28	78	SAN LORENZO	5	
	79	LINCOLN	4	
	80	GUALEGUAYCHU	4	

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 021
PLAZAS DEL INTERIOR ORDENAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL INTERCAMBIO FÍSICO	<i>Fecha</i> 10/06/1998	<i>Hoja</i> 4

	81	RECONQUISTA	6	
	82	CONCEPCION	5	
	83	RIO GRANDE	5	
29	84	ARRECIFES	5	
	85	JESUS MARIA	4	
	86	SAN PEDRO DE JUJUY	3	
	87	BARADERO	3	
	88	FIRMAT	5	
	90	USHUAIA	7	
30	74	CORONEL SUAREZ	5	
	89	SALTO	4	
	91	COLON	5	
	92	MAIPU	8	
	93	LUJAN DE CUYO	6	

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 021
PLAZAS DEL INTERIOR ORDENAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL INTERCAMBIO FÍSICO	Fecha 10/06/1998	Hoja 5

2. Instrucciones operativas para el intercambio físico de cheques y otros documentos compensables en Plazas del Interior

2.1. Introducción

El presente documento establece las consideraciones generales que las Entidades aplicarán para el intercambio físico de cheques y otros documentos compensables en los puntos de intercambio correspondientes a plazas del interior del país.

El objetivo de estas instrucciones es dotar de reglas a las Entidades en cuanto a horario, procedimientos y responsabilidades para posibilitar un proceso de intercambio ordenado y eficaz.

Los principales capítulos de las presentes instrucciones operativas son las siguientes:

- Documentos alcanzados
- Punto de intercambio
- Sesiones y horarios
- Instrucciones operativas
- Responsabilidades

Restan definir con precisión ciertos considerandos, que ampliarían puntualmente esta reglamentación.

2.2. Documentos alcanzados

Las presentes reglas alcanzan a los cheques y otros documentos de “misma plaza” compensables en cada plaza del interior, presentados por Bancos instalados en ella.

Los instrumentos alcanzados son los siguientes:

- Cheques en pesos
- Cheques de pago diferido en pesos (ciclo de pago)
- Plazos fijos
- Giros bancarios
- Giros postales
- Otros documentos compensables

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 021
PLAZAS DEL INTERIOR ORDENAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL INTERCAMBIO FÍSICO	Fecha 10/06/1998	Hoja 6

2.3. Punto de intercambio

El intercambio físico de documentos, se efectuará en los recintos designados de común acuerdo por las entidades presentes en cada plaza.

2.4. Sesiones y horarios

Existen dos sesiones de intercambio físico:

- Sesión de Presentados
- Sesión de Rechazados

Los horarios para el intercambio, para todos los documentos alcanzados, son los siguientes:

Sesión	Horario
Presentados	17:30 a 18:00 hs.
Rechazados	de 17:00 a 17:30 hs.

2.5. Instrucciones operativas

2.5.1. Reglas generales para el intercambio físico

2.5.1.1. Representantes de las Entidades

Solo podrán ingresar y permanecer en el punto de intercambio aquellas personas que se encuentran debidamente designadas y autorizadas por la entidad a que representan. Las entidades serán responsables por el adecuado accionar de sus representantes.

2.5.2. Reglas particulares para el intercambio

2.5.2.1. Sesión de presentados

2.5.2.1.1. Forma de presentación

En cuanto a la metodología de presentación, las Entidades depositarias deberán aplicar las siguientes reglas:

Cada canje estará clasificado por Entidad girada, será presentado junto con una tira de suma y una formula 3600 (volante) por cada lote correspondiente a una entidad

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 021
PLAZAS DEL INTERIOR ORDENAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL INTERCAMBIO FÍSICO	Fecha 10/06/1998	Hoja 7

pagadora. En esta formula se indicará el importe total, la cantidad de documentos, la entidad pagadora y la depositaria.

2.5.2.1.2. Retiro de documentos

Las entidades giradas serán responsables por el retiro de la totalidad de los documentos presentados por las entidades depositarias. Para ello se recomienda la presencia de por lo menos un representante de cada entidad en el punto de intercambio en la sesión de presentados.

2.5.2.2. Sesión de Rechazados

2.5.2.2.1. Forma de presentación

Cada entidad girada presentará un lote, clasificado por entidad depositaria, y será presentado encabezado por un volante correspondiente cada uno a una entidad depositaria, indicando importe total, cantidad de documentos, la entidad girada y la depositaria.

En el caso de reversiones por liquidación anormal (“unwinding”) las Entidades deberán presentar la totalidad de los cheques rechazados por esa causal indicando dicho motivo.

2.6. Responsabilidades

2.6.1. De la entidad depositaria

La entidad depositaria será responsable por

- La entrega en tiempo y forma, en la sesión de presentados, de todos los documentos de otras entidades que hubiera recibido en depósito.
- El retiro de todos los documentos que hubieran sido rechazados por las restantes entidades en la sesión de rechazados.
- La correcta designación de sus representantes y su adecuado accionar en el recinto del punto de intercambio.

2.6.2. De la entidad girada

La entidad girada será responsable por:

- La entrega en tiempo y forma, en la sesión de rechazados, de todos los documentos que hubiera rechazados por las causales previstas en la normativa vigente.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 021
PLAZAS DEL INTERIOR ORDENAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL INTERCAMBIO FÍSICO	<i>Fecha</i> 10/06/1998	<i>Hoja</i> 8

- El retiro de todos los documentos que hubieran sido presentados por las restantes entidades en la sesión de presentados.
- La correcta designación de sus representantes y su adecuado accionar en el recinto del punto de intercambio.

[Volver a Boletines](#)